



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO-

**INFORME DE RESULTADO DE LA MEDICIÓN AL ANÁLISIS REALIZADO AL ÁREA DE FUNCIONES NORMATIVAS Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO, PROV. PERAVIA**

**Indicador 6.01**

Base legal de cumplimientos:

Ley 176-07 y sus artículos 339-347,340, 350 y 351. El Artículo 58 de la Ley 176-07 exige sesionar por lo menos una vez al mes y el artículo 351 le indica que, en la primera sesión del año debe ser sometido el remanente de tesorería ante los Regidores y Vocales.

Se requiere que los gobiernos locales remitan al Área de Análisis Financiero Municipal de la Contraloría General de la República, los siguientes documentos:

- Las actas de modificación presupuestarias por las distintas fuentes de ingresos: Remanente de tesorería Art. 350 y 351 (una vez al año),
- Modificación presupuestaria de ingresos extraordinarios 339,
- Modificaciones internas 347 y 340;
- Y cualquier otro ingreso de reestimación, ya sea de ingresos propios o extraordinarios.

**Aplicación en el análisis:**

1-No se evidencia acta de aprobación del remanente de tesorería.

De acuerdo a lo verificado en los registros de los formularios de ingresos, registraron RD\$14,770,792.98 y las conciliaciones presentan por cuenta un disponible total de RD\$7,641,992.73, como se observa a continuación.

**Balances conciliado al 31/12/2025**

Personal	RD\$	33,873.78
Servicios	RD\$	2,298,693.95
Educación	RD\$	6,055.87
Capital	RD\$	5,300,784.92
<b>Total</b>	<b>RD\$</b>	<b>7,641,992.73</b>

La diferencia arrojada es de RD\$7,128,800.25

Valoración aplicada en el indicador 6.01 "10%".



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Contraloría General de la República Dominicana**

**-DIRECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO-**